República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO	Version:1 Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
DECRETO No: 0774	FECHA: 19 AGO 2016	PAGINA Nº:

"POR EL CUAL SE LIBERAN ALGUNAS APROPIACIONES Y SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2016"

El Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las contenidas en los Artículos 313 y 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 062 de 2013 "Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal y sus Entidades Descentralizadas", Decreto 0692 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que, el Concejo Municipal de Cúcuta expidió el Acuerdo 003 de 28 de enero de 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN TRASLADOS CREDITOS, CONTRACREDITOS Y CREDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, VIGENCIA FISCAL 2016 Y DE DICTAS OTRAS DISPOSICIONES", por valor de $31,552,235,000 y $243,419,930,479, respectivamente.

Que, lo relativo a las adiciones está contemplado en los artículos 81 y 83 del Decreto 111/96 que establecen:

"ARTICULO 81.- Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones. (Ley 38 de 1989, art.67).

ARTICULO 82.- La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador General. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"

Que, el Decreto 111/96 ordena a las entidades territoriales expedir su normatividad presupuestal siguiendo "las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial" (artículo 109). El Municipio de San José de Cúcuta expidió el Acuerdo 062 de 2013, "Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal y sus Entidades Descentralizadas".

Que, de acuerdo con lo anterior, para adicionar recursos al presupuesto, cualquiera sea su procedencia, la norma presupuestal del Municipio no difiere sustancialmente de lo contemplado al respecto en los artículos 81 y 82 del decreto 111 de 1996, y se encuentra contenida en el Artículo 97 del Acuerdo 062 de 2013.

Que, se hace necesario trasladar unos recursos en el Presupuesto General de Gastos de la vigencia fiscal en

Que, de conformidad en lo establecido en el Artículo 79 del Acuerdo 062 de 2013 "Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de San José de Cúcuta y sus Entidades Descentralizadas", establece que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Concejo Municipal, se harán mediante resolución del ordenador de gasto de la respectiva sección. Los actos mencionados requieren certificación de viabilidad previa del Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces y solo rigen a partir de su refrendación por parte del Secretario de Hacienda Municipal.

Que, mediante Decreto No.0428 del 30 de marzo de 2016, se aplazaron apropiaciones en el Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta, vigencia fiscal 2016 por valor de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE. ($167.362.825.523,00).

Que, dentro de los recursos aplazados se encuentra el rubro 13230213201 Si se Puede Progresar con Turismo $5,000,000.000.

Que, parte de esta apropiación que se encuentra suspendida, se requiere para financiar la constitución de una empresa metropolitana de servicios públicos domiciliarios en el Municipio de San José de Cúcuta, Sociedad por Acciones acorde con lo preceptuado en la Ley 142 de 1994 y las demás normas que regulan la materia, autorizado mediante Acuerdo 020 del 18 de agosto de 2016.

Que, la Junta de Hacienda en sesión de fecha 01 de agosto de 2016 y el Consejo de Gobierno en sesión de fecha 01 de agosto de 2016, conceptuaron favorablemente la liberación.

Que, la Subsecretaría de Despacho Área Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad No. 3579 de fecha 16 de agosto de 2016.

Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, este Despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Liberar la siguiente apropiación en el Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta, vigencia fiscal 2016, en la suma de UN MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1,000.000.000,00), según el siguiente detalle:

	ANEXO 2 - EGRESOS	
RUBRO	NOMBRE	VALOR

ANEXO 2 - EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE	VALOR
13230213	PROGRAMA: PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	1.000.000.000
132302132	Subprograma: FORTALECIMIENTO DEL TURISMO	1.000.000.000
13230213201	Si se Puede Progresar con Turismo	1.000.000.000
	TOTAL CONTRACREDITOS	1.000.000.000

ARTÍCULO TERCERO: Con base en los recursos registrados en el artículo anterior, crease y/o adiciónense los siguientes rubros en el Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta, vigencia fiscal de 2016:

ANEXO 2 - EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE	VALOR
13230213	PROGRAMA: PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	1.000.000.000
132302134	Subprograma: INVERSION PRIVADA Y PUBLICA	1.000.000.000
13230213401	Aporte Municipio de San José de Cúcuta en la empresa metropolitana de Servicios Públicos Domiciliarios, Acuerdo 020 de agosto de 2016	1.000.000.000
	TOTAL CREDITOS	1.000.000.000

ARTÍCULO CUARTO: Ajustar el PAC de todas las apropiaciones presupuestales relacionadas en el presente decreto.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase las copias de rigor.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, 19 AGO 2016

CESAR OMAR ROJAS AYALA
Alcalde Municipal

DARWIN CLAVIJO CACERES
Secretario de Despacho
Área Dirección Hacienda

Proyectó: WJPM
Revisó: Hernando Vergara
Aprobó: Alejandro Rodriguez